



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00205 00
PROCESO:	VERBAL (RCE AT)
DEMANDANTE	ELIANA MARIA MARTINEZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO	TAX INDIVIDUAL Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Agrega escrito de correo, notificación por conducta concluyente.

Se agregan y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas a los oficios 576 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y el oficio 577 por parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, se tiene como su abogado sustituto al Dr. Andrés Stiven Gómez Parra con T.P. 221.856 CS de la J. advirtiéndole que no podrán actuar de manera simultánea en el proceso (Art. 75 C.G.P.)

Por otra parte, en vista de que la Representante Legal de la Sociedad demandada TAX INDIVIDUAL otorga poder y a su vez contesta la demanda, conforme a lo estipulado en el Art. 301 del C. G. del Proceso, se tiene a ésta notificado por conducta concluyente a partir de la notificación por estados.

Se le reconoce personería al Dr. PABLO JOSE VASQUEZ PINO con T.P. 74.041 del C.S. de la J. bajo los efectos del poder a él conferidos, conforme a los Arts. 75 y 77 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740d10c11726a6803605fd6134a68172fa407bc03ef40f3b83a9cb703961cbaf**

Documento generado en 22/09/2023 09:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>